Almuerzo anual. AMJA realizó su almuerzo de fin de año en el salón Módena Design con una gran concurrencia.

Entrevista. Una charla íntima con la Dra. María Angélica Gastaldi en la que repasa los inicios de su carrera.

Jornada. "Claves Para El Desarrollo Del Liderazgo de la Mujer", organizada por AMJA, REAL y MPMS.

JUNTAS SOMOS MÁS

UNA PUBLICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA

STOP

La Dra. **Nancy Hendry** dio una conferencia sobre "Sextorsión" y profundizó sobre el concepto en un reportaje para **Juntas Somos Más**. La forma sexual de corrupción aún no tiene figura legal y **por temor y vergüenza muchas mujeres no lo denuncian**. Para la Dra. Hendry, resulta crítico educar a las mujeres sobre este concepto y su implicancia.

SEXTORSIÓN

AMJA Marzo de 2014 • **Distribución gratuita**

ASOCIACIÓN **DE MUJERES JUECES** DE ARGENTINA

Presidenta Virginia Simari
Vicepresidenta María Angélica Gastaldi
Secretaria Marisa Zuccolillo
Secretaria de Actas Silvia Martínez
Tesorera Bibiana Valorzi
Protesorera María Pía Leiro

Vocales Titulares
María José Alonso
Silvia Palomero
Nora Cabrera de Monella
Cecilia Miguel de Alberguetti
Olga Chaves
Verónica Tomé
Cristina Casas Noblega
María Angélica Pivas

Vocales Suplentes
Silvia Aizpolea
Martha Altabe de Lertora
Carmen Cristanchi

Comisión Revisora de Cuentas

Titulares
Fernanda Rodriguez
Marcela Leiva

Suplentes
María Eugenia Chapero
Viviana Karina Kalafatich

Comisión Honoraria

Carmen Argibay
Elena Highton
Stella Maris Martínez
María Luisa Lucas
María Esther Caffure
Gladys Álvarez

AMJA CELEBRÓ LOS 30 AÑOS DE DEMOCRACIA

La continuidad, vitalidad y fortalecimiento del sistema democrático están inescindiblemente ligados a los propósitos de AMJA. Reiteramos nuestro compromiso de trabajar por la plena vigencia de los Derechos de la Mujer así como nuestra convicción de que ello solo puede alcanzarse a través de instituciones sólidas.

VISITALA

ASOCIACIÓN DE **MUJERES JUECES** DE **ARGENTINA**

www.amja.org.ar

Directora: Virginia Simari • **Directora de Redacción:** Susana Medina • **Coordinación:** Clara López Colmano • **Dirección de Arte:** Sebastián Parra • **Colaboraron en este número:** Francisco Landó y Victoria Landó • **Fotografía:** Archivo AMJA, Dra. María Laura Bazán Sosa de Buteler, Defensoría General de la Nación, Centro de Información Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. **Propietario:** Asociación de Mujeres Jueces de Argentina. **Domicilio Legal:** Perú 359, piso 6°, oficina 604 - C.P. 1067 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DELEGADAS

Delegadas Regionales

ATLÁNTICA	Dolores Loyarte
CENTRO	María Virginia Bertoldi de Fourcade
CUYO	Lila Novillo
NEA	María Luisa Lucas
NOA	María del Milagro Vega
PATAGONIA	María del Carmen Battaini

Delegadas Provinciales

Buenos Aires	María Laura Altamiranda
Catamarca	Ana Edith Valdez
Chaco	Fanny Alicia Zamateo
Chubut	Graciela Mercedes García Blanco
CABA	Agustina Díaz Cordero
Córdoba	Mariana Pérez Villalobo
Corrientes	María Morilla
Entre Ríos	Susana Medina
Formosa	María de los Ángeles Nicora Buryaile
Jujuy	Clara De Langhe de Falcone
La Pampa	Susana Ethel Fernandez
La Rioja	Norma Abate de Mazzuchelli
Mendoza	Jorge Nanclares
Misiones	Lilian Teresita Belloni
Neuquén	Lelia Graciela Martínez de Corvalán
Río Negro	Marisa Palacios
Rosario	Marcela Julia De Lucca
Salta	Susana Graciela Kauffman
San Juan	María Mónica Lucero
San Luis	Mariel Linardi
Santa Cruz	Alicia de los Ángeles Mercau
Santa Fe	Jacquelina Balangione
Santiago del Estero	Graciela del Valle Neirot de Jarma
Tierra del Fuego	Ana María D Alessio
Tucumán	Liliana Vitar

JUSTICIA PARA TODAS DE CARA A LA BIENAL DE TANZANIA

Por Virginia Simari - Presidenta

Abrimos con este primer Número del año, la versión 2014 de **Juntas Somos Más** y reiteramos desde estas líneas los mejores augurios para toda acción emprendida hacia la erradicación de la violencia contra la Mujer.

Como año par tiene especial significación en la agenda de AMJA en su condición de miembro de la International Association of Women Judges ya que se avecina la XII Conferencia Internacional Bienal.

La importancia que reviste ese evento impacta sobre las agendas de las asociaciones que la integran.

Y en particular en nuestro caso, desde que la tarea de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina como capítulo local de la IAWJ, es reconocida y destacada de modo constante.

El impacto de nuestros Programas ha sido distinguido y puesto de relieve por su esencia y estructura, con un espectro que va desde la capacitación dirigida a quienes imparten justicia hasta la que alcanza a la sociedad civil, tendiente a incorporar la perspectiva de género como estrategia de largo plazo para erradicar la violencia.

Sin dudas, AMJA lidera una actividad que continúa extendiéndose a lo largo del país y más allá de sus fronteras.

De cara a ello es convocada hoy a fin de transmitir el modo en que se desplegó esa expansión local con un crecimiento que desde la IAWJ se califica como exponencial.

El reconocimiento que la IAWJ realiza acerca de nuestra tarea nos llena de orgullo y a la vez, incrementa el desafío y potencia el compromiso de acompañar los procesos iniciados en diversos países.

Se le asigna a nuestra Asociación un papel clave en tal sentido y esto agrava la responsabilidad asumida.

En esta ocasión, la IAWJ propone destacar en el marco de la XII Conferencia, el liderazgo de AMJA en los dos últimos años mediante un reconocimiento que se cristalizará en el Panel sobre Liderazgo Judicial, "Being the change you want to see in the world: Women Judges and Judicial leadership".

Alentamos desde estas líneas a concurrir a Arusha, Tanzania. La presencia no solo enriquecerá a cada asistente como actoras del evento, sino que será un claro mensaje de apoyo a las colegas de África quienes sorteando adversidades, estarán brindando un mensaje que impactará sobre el planeta.

[Marzo de **2014**]

04. Entrevista. Conocemos más sobre la vida de la Dra. María Angélica Gastaldi. // **12. Las Primeras.** Repasamos la trayectoria de la Dra. María Laura Bazán Sosa de Buteler. // **13. Jornada.** Claves Para El Desarrollo Del Liderazgo de la Mujer. // **14. Novedades.** Las noticias más destacadas. // **16. Jurisprudencia.** Abuso sexual de menor.

06. **Nota de Tapa**
Sextorsión: cuando la corrupción exige un hecho sexual como moneda de cambio. Una interesante entrevista con Nancy Hendry, Senior Advisor de la International Association Women Judges, quien nos honró con su visita en diciembre de 2013.

10. **Almuerzo Anual**
Se llevó a cabo el evento de fin de año que reunió a destacadas personalidades, jueces, diplomáticos y periodistas. Contó con la presencia la Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dra. Carmen Argibay y la visita de Nancy Hendry.

19. **Correo**
Seguimos recibiendo cartas y correos electrónicos que nos permiten conocer de primera mano sus inquietudes y pensamientos sobre las acciones que AMJA realiza.

Derechos reservados. Prohibida su reproducción parcial o total. Las notas corren bajo exclusiva responsabilidad de sus autores y las publicidades bajo exclusiva responsabilidad de los respectivos anunciantes. **Registro de la propiedad intelectual otorgado por la Dirección Nacional del Derecho de autor, N° 5062278. Impresión:** Galt Printing. Ayolas 494. C1159AAB Buenos Aires, Argentina.

Juntas Somos Más: - Su incorporación al Poder Judicial de Santa Fe fue como primera jueza de la Corte Suprema de Justicia de esa Provincia. ¿Cómo fue esa experiencia?

MAG: -Aunque en Santa Fe hay muchas mujeres en el Poder Judicial, lo cierto es que el hecho de ser la primera integrante mujer de la Corte de la provincia, se vio como algo novedoso y creo que le dio una expectación especial a mi nombramiento. Ahora bien, quiero aclarar que nunca pensé que el hecho de ser mujer fuera mi mayor virtud y espero que piensen lo mismo los justiciables y ciudadanos de mi provincia.

JSM: - ¿Cuáles fueron sus actividades antes de entrar al poder judicial?

MAG: - En esos momentos yo era Defensora del Pueblo de la Provincia de Santa Fe. Ese cargo exige un contacto directo con la ciudadanía y particularmente, con los sectores más desfavorecidos. Ese paso como Defensora del Pueblo fue una valiosa experiencia de vida. Por ello, sigo unida afectivamente a esa institución y cada vez que puedo apoyo el desempeño de las defensorías del pueblo. Pero también, valoro significativamente el haberme desempeñado como legisladora de mi provincia, ámbito en que tuve a mi cargo, en distintas épocas, las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de asuntos constitucionales. Allí adquirí noción de las dificultades que conlleva el proceso legislativo y el esfuerzo que exige lograr coincidencias colectivas y vivir desde adentro los procesos mayoritarios de sanción de las leyes. También, me había desempeñado en áreas neurálgicas del Ejecutivo. En ese sentido, antes de ser jueza había actuado como Directora de Rentas de la provincia. Y por cierto, en mi desempeño como abogada presidí comisiones del Colegio de Abogados de Rosario y ejercí la docencia en la facultad.

Es decir que cuando llegué al Poder Judicial, aquilataba importantes experiencias institucionales que me permitieron una comprensión contextual del Poder Judicial como Poder Institucional que conforma el gobierno de una Provincia. Todo lo cual, creo que favoreció mi inserción en el Poder Judicial.

"VEMOS GRANDES CAMBIOS EN LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES PERO DEBEN VENIR MÁS CAMBIOS AÚN"

Compartimos una charla íntima con la Dra. **María Angélica Gastaldi**, en las que nos cuenta cómo vive su designación en la **Corte Suprema de Santa Fe**, qué siente por AMJA y además, nos recomienda interesantes lecturas sobre cuestiones de género. Por **Susana Medina**

JSM: -Y en cuánto a AMJA, ¿cómo se incorpora y qué piensa sobre los desafíos actuales de nuestra asociación?

MAG: - Sentía que era importante encontrar un ámbito para poder canalizar acciones de conjunto. En ese entonces, no veía que las asociaciones de jueces y magistrados se interesaran por otras cuestiones que no fueran las atinentes a los mismos jueces u o aspectos mas bien profesionales. Por el contrario, AMJA me pareció, y me sigue pareciendo, un camino abierto para profundizar debates de la cultura jurídica y social. Algo en lo que siempre estuve interesada. Vi en la propuesta institucional de AMJA una herramienta para el cuestionamiento de prejuicios y discriminaciones que si bien afectan mayormente a las mujeres, puede también, en ese camino, hacer luz y foco sobre otros estereotipos sociales. Y AMJA fue para mí un espacio importantísimo de confraternidad y de encuentro con juezas, jueces y funcionarios con los que compartir visiones del mundo, de la vida y ciertas aspiraciones de justicia en las relaciones sociales.

JSM: - ¿Alguna vez ha sentido que por ser mujer las cosas resultaban más difíciles?

MAG: -Pienso que los varones tienen sus dificultades, pero está comprobado que en sus desempeños, las mujeres soportamos cargas adicionales. Hay estudios y mediciones incuestionables respecto a las horas de trabajo en la familia que sobrecargan a las mujeres en porcentajes sorprendentes. Y los estereotipos machistas perduran en muchos lugares de trabajo. Esto ciertamente, ha dificultado a muchas mujeres en su desempeño laboral y también, a la mayoría de las funcionarias. En mi caso, tuve mucho acompañamiento pero tampoco fue fácil. Un solo dato como ejemplo: en ese entonces, cuando fui legisladora, antes de las leyes de cupo, en todo el Poder Legislativo de Santa Fe solo éramos dos las mujeres legisladoras de toda la Provincia. Hoy vemos grandes cambios en la situación de las mujeres y deben venir más cambios aún, para todas las libertades que restan de reconocerse.

JSM: - Para poder proponer y profundizar cambios es necesario formarse y participar. Usted es una gran lectora. ¿Qué libros o estudios ha estado siguiendo últimamente?

MAG: -Es cierto que soy lectora compulsiva y autodidacta (lo cual no es bueno), pero creo que en el fondo, más que nada bibliófila. Puedo no dormir una noche entera si se me traspapela alguno y hago infinidad de llamados a librerías tratando de conseguir alguna obra. Pero bueno, en cuanto a cuestiones de género siempre leo distintos enfoques. Me gustan los psicológicos sobre la sexualidad. Una psicoanalista que he repasado este año es Luisa Accati. Leo y releo un artículo suyo: "La diversidad original y la diversidad histórica: sexo y género entre poder y autoridad"; y también, a otra psicoanalista llamada Silvia Tubert: "¿Psicoanálisis y género?". Estos estudios están en una obra colectiva compilada de Silvia Tubert cuyo título es "Del Sexo al Género: los equívocos de un concepto", Colección Feminismos. También, he leído y releído a Judith Butler: "Deshacer el Género". Me gustan las obras de antropología, en particular el libro de Francoise Heritier: "Masculino Femenino II" y otra muy interesante antropóloga, Almudena Hernando: "La fantasía de la individualidad". Todas estas obras las valoro especialmente, porque pese a la complejidad de lo que abordan, su lectura es accesible.

JSM: - Sé que las lectoras de nuestra revista apreciarán los datos que nos ha dado sobre lecturas. Ahora bien, respecto de AMJA, ¿cuáles serían para usted los desafíos de este año en el que entramos?

MAG: - Creo que AMJA se ha ganado un lugar de muchísima significación y prestigio nacional e internacional, eso es algo invalorable. Por eso, en lo personal, y respecto de AMJA pienso que lo más importante es que entre todos, podamos sostener el entusiasmo en el accionar de nuestra entidad y que todos podamos tener un poco de esas fuerzas y el tesón que tuvieron hace ya más de veinte años, nuestras pioneras y queridas ministras Carmen Argibay y Elena Highton y que tan bien siguieron otras tantas ejemplares socias y asociados de nuestra entidad. Ese para mí, el desafío más significativo.

CUANDO SE CONJUGAN LA CORRUPCIÓN Y EL SEXO

Textos: Clara López Colmano, Francisco Landó y Victoria Landó.
Fotos: Gentileza de la Defensoría General de la Nación.

La **Asociación de Mujeres Jueces de Argentina** presentó el 5 de diciembre pasado una conferencia sobre **"Sextorsión"** a cargo de la **Dra. Nancy Hendry**, Abogada por la Universidad de Harvard, Senior Advisor for the International Association of Women Judges. El encuentro fue en el Salón Auditorio de la Defensoría General de la Nación. Luego de la interesante charla, **Nancy Hendry** respondió preguntas para **Juntas Somos Más**.

Juntas Somos Más: - ¿Cómo define la sextorsión? ¿Qué factor distintivo tiene respecto de otras figuras afines?

Nancy Hendry: - La "sextorsión" ocurre cuando un sujeto que se encuentra bajo una posición de autoridad y de confianza pública abusa de su poder, ya sea requiriendo o aceptando un favor sexual a cambio de algo que se encuentra dentro de su autoridad para otorgar o negar. En otras palabras, "sextorsión" es una forma "sexual" de corrupción: alguien que ejerce su autoridad para obtener un beneficio personal en vez de conseguirlo a través de la integridad, equidad e imparcialidad esperada por su cargo.

Aquello que distingue "sextorsión" de otras formas de explotación y corrupción es que contiene tanto el componente sexual como la corrupción. En efecto, "sextorsión" es una forma de explotación sexual en la cual la corrupción- en tanto abuso de autoridad más que fuerza física- se utiliza para extorsionar a través de favores sexuales; y es una forma de corrupción en la cual el sexo, más que el dinero, es la moneda de cambio.

Si bien el acoso sexual involucra el mismo intercambio de poder por sexo que caracteriza al "sextorsión": cuando un empleador ofrece a un empleado un aumento a cambio de un favor sexual- o amenaza con despedirla si ella no accede- no es sólo acoso sexual sino también "sextorsión". Sin embargo, las leyes de acoso sexual suelen estar limitadas a contextos laborales. "Sextorsión" no refiere únicamente a los abusos de poder intercambiados entre empleadores y empleados, sino también a aquellos que se manifiestan entre funcionarios públicos y ciudadanos, entre profesores y estudiantes, guarda cárceles y reclusos, y tantos otros casos de abuso de poder que involucran extorsión sexual.

JSM: -¿Qué factor sociocultural es preciso trabajar aún más fuertemente para acompañar y apoyar la creación de la Sextorsión como figura legal? ¿Por qué cuesta más su reconocimiento con respecto a otras figuras?

NH: -El estigma y la vergüenza asociada a la explotación sexual suele inhibir a las víctimas de denunciar el abuso e intentar acceder a justicia. Por los ámbitos en que se da la "sextorsión", puede dificultarse la acusación en contra de aquel con autoridad, especialmente si se encuentra amenazando, con su poder, con tomar alguna represalia. En tanto, y de modo particular porque la "sextorsión" se basa en el poder coercitivo de la autoridad, sin coerción física, las víctimas pueden no ser creídas si denuncian el abuso sexual. En este punto, la tecnología puede facilitar el acceso a pruebas, como pueden ser los mensajes de texto, las llamadas telefónicas, las cámaras digitales, y otras formas de registro que pudieran captar evidencia de los atentados de "sextorsión".

Una de las formas de reconocer la "sextorsión" puede ser el hecho de que involucra tanto al sexo como a la corrupción, y es por esa misma razón, que resulta menos probable que el culpable sea procesado. Desde una mirada puesta sobre la violencia de género, el intercambio de poder mediante el sexo puede ser visto como "consensuado" y tomado con menos seriedad porque no involucra violencia física. Posicionándonos desde una mirada enfocada en corrupción, el intercambio de poder por favores es percibido como corrupto cuando el "favor"

Lamentablemente, **la herida sexual es usualmente relativizada, a pesar de que una mujer forzada a pagar con sexo puedo sufrir mucho más que otra forzada a pagar una deuda monetaria.** ¿De qué manera podría repararse una injuria provocada por "sextorsión" a **una mujer en tanto ciudadana en igualdad de derechos**, su salud física y psicológica, y su dignidad?

es financiero, pero no cuando es "simplemente" sexo. El resultado es que la "sextorsión" permanece siendo un problema oculto a plena luz. Debemos cuestionarnos el modo en que pensamos acerca de la corrupción y la violencia de género, de manera que la "sextorsión", que contiene elementos de ambos, no continúe por fuera de nuestro campo visual.

JSM: - Usted dijo en su charla que es prematuro abogar para que existan leyes que condenen la "sextorsión" y que mientras tanto, en los casos probados, se castiga con figuras ya existentes (corrupción, abuso, etc.). Sin embargo, ¿no debería ser más rigurosa la pena por "sextorsión" teniendo en cuenta la intervención de un elemento tan íntimo y privado como la sexualidad? ¿Qué falta aún para que la "sextorsión" sea reconocida como un delito?

NH: -La premisa de la pregunta – que el componente sexual de la "sextorsión" la vuelve más seriamente ofensiva- es importante. La realidad, lamentablemente, es que la herida sexual es usualmente relativizada, a pesar de que una mujer forzada a pagar con sexo puedo sufrir mucho más que otra forzada a pagar una deuda monetaria. Las injurias financieras son fácilmente remediadas, pero, ¿de qué manera podría repararse una injuria provocada por "sextorsión" a una mujer en tanto ciudadana en igualdad de derechos, su salud física y psicológica, y su dignidad? Eventualmente, podría desearse tener leyes que incluyan la "sextorsión", la realidad es que muy pocas personas están al tanto de "sextorsión" y, generalmente quienes la cometen no son considerados responsables bajo las leyes existentes. Los primeros pasos que deben construirse entonces, deberán ser la concientización sobre este fenómeno y la seguridad de que los culpables sean sancionados mediante toda ley existente que pueda aplicársele.

Las leyes aplicables y las penas dependen de las circunstancias en las cuales la "sextorsión" ocurre. En los ambientes de trabajo si un supervisor condiciona una promoción por un favor sexual, un ejemplo clásico de "sextorsión", será considerado equivalente a un acoso sexual. Si bien se trata de una ofensa sexual, algunos países lo trabajan como un caso civil y no criminal, los que les impone penas civiles. Para la "sextorsión" que ocurre por fuera del contexto laboral pueden aplicarse otras leyes. Por ejemplo, si un profesor amenaza con no aprobar a una alumna de 15 años si ella no duerme con él, él puede ser perseguido por estupro. Esto también es una ofensa sexual, pero una que acarrea delitos penales más que civiles. Si la "sextorsión" implica a funcionarios públicos que demandan sexo a cambio de permisos o licencias, puede y debe ser acusado del mismo modo en que otras formas de sobornos o corrupciones lo estarían. Si bien no es una ofensa sexual, el soborno es una ofensa criminal y suele acarrear una pena significativa.

JSM: -¿Qué opinión le merece la alternativa de educar preventivamente a las mujeres para que detecten esta extorsión sexual? ¿Cómo se puede lograr que las mujeres se animen a denunciarla si aún no existe la figura legal?

NH: -Sí, resulta crítico educar a las mujer sobre "sextorsión". Es difícil incluso debatirlo, se pretende analizar y nombrar a algo para lo cual no tenemos un nombre. El problema existe pero permanece invisibilizado. Nombrar el problema – "sextorsión"- ayuda a aumentar la conciencia

El hecho de que las leyes no califiquen la conducta como "sextorsión" **no significa que dichas leyes no reconozcan la conducta como ilegal.**

El **estigma y la vergüenza asociada a la explotación sexual suele inhibir a las víctimas de denunciar el abuso** e intentar acceder a justicia. Por los ámbitos en que se da la "sextorsión", **puede dificultarse la acusación en contra de aquel con autoridad, especialmente si se encuentra amenazando,** con su poder, con tomar alguna represalia.

y lo visibiliza, de modo de que algún día será tan grave para las autoridades abusar de su poder para obtener sexo como lo es para aceptar dinero. Estos cambios toman tiempo, pero las leyes de acoso sexual ofrecen un instructivo paralelo. Al igual que "sextorsión", acoso sexual fue un lugar común antes que el término "acoso sexual" fuera utilizado para describir tal conducta ofensiva y discriminatoria en los ambientes de trabajo.
Sin embargo, pocos son los casos que definidos bajo este nombre fueron sacados a la luz antes de poseer tal nombre y darse a conocer -animando a las mujeres a desafiar lo que generalmente había sido aceptado como parte de sus vidas-. Del mismo modo que denominar y exponer acoso sexual ha llevado a cambios significativos en el contexto laboral, denominar y exponer la "sextorsión" son los primeros pasos hacia el aumento de conciencia, el empoderamiento de la mujer para exigir sus derechos y generar el cambio en las actitudes discriminatorias que dan lugar a este tipo de conducta.
El hecho de que las leyes no califiquen la conducta como "sextorsión" no significa que dichas leyes no reconozcan la conducta como ilegal. Cuando un funcionario público solicita o acepta una ventaja indebida a cambio de para ejercer o abstenerse de ejercer sus deberes oficiales, numerosas leyes, incluyendo la Convención de las Naciones Unidas en contra de la Corrupción, reconocen la conducta como corrupción. Si la "ventaja indebida" es un favor sexual, la conducta corrupta también constituirá "sextorsión". El problema no refiere tanto a un problema legal, sino más bien a un problema conceptual: cuando las personas piensan en corrupción suelen asociarla con intercambio de dinero en mano, y no con favores sexuales. Esta es la razón por la cual resulta tan importante educar a las mujeres- y a los hombres- sobre "sextorsión", de modo que dejen de pensar tan estrictamente en la corrupción y puedan poner su atención en el abuso de poder, ya sea el intercambio por plata o por sexo.

JSM: - ¿El apoyo y promoción de organizaciones internacionales (como por ejemplo, ONU) podría ayudar a darle entidad a la "sextorsión" mundialmente? ¿Cómo lo haría?

NH: -"Sextorsión" responde a un problema global, y como tal, el esfuerzo por definirlo, exponerlo, y finalizar con él requerirá de un esfuerzo global. La IAWJ junto a sus miembros asociados han presentado información sobre "sextorsión" en numerosos espacios internacionales en orden de dar a conocer y advertir sobre el problema e invitar a otros a unirse al esfuerzo global. Estamos agradecidos por la oportunidad que esta entrevista nos ha brindado para dar a conocer la palabra en la Argentina.

Sextorsión es una forma de explotación sexual en la cual **la corrupción- en tanto abuso de autoridad más que fuerza física- se utiliza para extorsionar a través de favores sexuales**; y es una forma de corrupción en la cual el sexo, más que el dinero, es la moneda de cambio. **Contiene tanto el componente sexual como la corrupción.**

En los ambientes de trabajo **si un supervisor condiciona una promoción por un favor sexual**, un ejemplo clásico de "sextorsión", será considerado **equivalente a un acoso sexual.**

En su visita al país, **Nancy Hendry**, Senior Advisor de la International Association Women Judges, visitó a la Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación **Dra. Carmen Argibay**, acompañada de la Presidenta de AMJA, **Dra. Virginia Simari**.

UNA TRADICIÓN QUE SE RENUEVA

AMJA realizó su **tradicional almuerzo de fin de año** el día 6 de diciembre de 2013 en el salón Módena Design, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **con una gran concurrencia**.

Sonrisas, abrazos y mucha alegría en la despedida del año de AMJA. Un 2013 de mucho trabajo y grandes logros. Un brindis con el profundo deseo de seguir trabajando con el mismo espíritu e ímpetu de siempre y más, superando barreras y consiguiendo cumplir objetivos.

Se contó con la presencia la Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dra. Carmen Argibay y la visita de Nancy Hendry, *Senior Advisor de la International Association Women Judges*. Asistieron también al almuerzo destacadas personalidades, jueces, diplomáticos y periodistas. Aquí compartimos con ustedes, postales de este importante evento. Y aprovechamos para agradecer al CIJ (Centro de Información Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) dirigido por la Dra. María Bourdin, por brindar su valiosa colaboración a AMJA ofreciendo la cobertura del Almuerzo Anual. **¡Junt@s somos más!**

txt: Susana Medina

De espíritu inquieto y costumbres austeras, la **Dra. María Laura Bazán Sosa de Buteler** construyó su carrera preocupada siempre por la provincia de sus ancestros y por su gente.

UNA RIOJANA DE LEY

Nació el 21 de junio de 1922 en la ciudad de Córdoba, en el seno de una familia tradicional, siendo sobrina nieta del Obispo Juan Abel Bazán y Bustos, ilustre sacerdote de vasta cultura que había nacido en la localidad de Tama (La Rioja) el 28 de agosto de 1867. María Laura cursó sus estudios primarios, secundarios y universitarios en la ciudad de Córdoba, donde obtuvo el título de abogada en 1945. De espíritu inquieto, incursionó en el periodismo, escribiendo recordados artículos como el titulado "La mujer en la hora actual" en el periódico "Ticana´s Life" y sobre el "Voto femenino" en el Diario Córdoba. Entre los años 1946 a 1947 ejerció como abogada en la provincia de Córdoba y luego, en 1948 se radicó en la ciudad capital de La Rioja donde ocupó diferentes cargos en instituciones del Estado provincial. Fue Procuradora del Tesoro, Fiscal de Estado, Asesora de la Dirección de Abastecimiento, y Vocal de la Cámara de Alquileres. Asimismo, se desempeñó como Asesora de la Dirección del Trabajo y Asesora de la Policía de la Provincia. Comenzó su carrera judicial como Defensora Oficial, y luego se desempeñó como Fiscal del Crimen, Juez de Paz letrado, Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional, y posteriormente, como Procuradora del Tribunal Superior de Justicia. En 1973, fue designada Vocal del Alto Tribunal, siendo su primera -y hasta el momento- única Presidenta, cargo que ejerció hasta el mes de abril de 1976 cuando el Poder Judicial fue intervenido por la Junta Militar. Esta mujer de costumbres austeras -según recuerdan los memoriosos- jamás usó el auto oficial ni tampoco cobró viáticos, siguiendo tal vez las enseñanzas de su tío abuelo, quien fue un hombre preocupado por las diferencias sociales. Aún se recuerdan sus palabras al inaugurar el Primer Curso de Estudios Sociales cuando sostuvo: "*El capital y el trabajo, los dos bandos de ricos y pobres, de burgueses y proletarios que sólo parecen tener fuerzas y tiempo para odiarse, no llegarán nunca a la reconciliación y al abrazo de hermanos por la ciencia, la técnica, la economía y la fuerza*", e instaba a trabajar para borrar esa brecha. Ese ejemplo de esfuerzo y trabajo hizo de nuestra protagonista, una mujer preocupada por la provincia de sus ancestros y por su gente.

EL LIDERAZGO DE LA MUJER

El 20 de agosto de 2013 se realizó la Jornada **"Claves Para El Desarrollo Del Liderazgo de la Mujer"** con una gran concurrencia.

A **MJA, REAL** (Red Argentino-Americana para el Liderazgo) y la **Fundación Más Paz Menos SIDA**, en colaboración con la Embajada de los Estados Unidos en la Argentina, organizaron la Jornada "Claves Para El Desarrollo Del Liderazgo de la Mujer". La cita fue en el Club del Progreso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se contó con la participación de la Consejera de Asuntos Culturales y Prensa de la Embajada de EE.UU. en Argentina, Marcia Bosshardt; el Presidente de REAL, Ricardo Vanella; la Dra. Virginia Simari, Presidente de AMJA y miembro de REAL; Patricia Pérez, Presidente de Fundación Más Pas Menos Sida y de la Arq. Elizabeth Kries, Coordinadora de la Comisión de Cultura y Desarrollo de REAL, quien actuó como moderadora.

Durante la Jornada, se abordaron e identificaron **las principales claves para el liderazgo de la mujer** desde los diferentes ámbitos, tanto en lo personal, familiar y profesional.

Las estupendas disertaciones de Don Luis Alberto Cordero (Embajador de Costa Rica en Argentina), Susana Agustín (ex CEO Liberty Seguros), Mónica Navarro (CEO Grupo Vessel Naviera), Lidia Saya (Legisladora de la Ciudad de Buenos Aires), Isabel Cassetti (Médica especialista en infectología), Silvia Fesquet (Presidente de IWF - International Women´s Forum en Argentina y Prosecretaria Diario Clarín), Dra. Laura Balart (Dir. de la OM de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), Alicia Pierini (Abogada experta en DD.HH. y actual Defensora del Pueblo), María del Carmela Chávez Galindo (Consejera del Consejo de la Judicatura de Guadalajara, Jalisco, México), fueron un fiel reflejo de esta exitosa Jornada donde se abordaron e identificaron las principales claves para el liderazgo de la mujer desde los diferentes ámbitos, tanto en lo personal, familiar y profesional. Estas claves fueron sumamente apreciadas por una numerosa audiencia.

NOVEDADES

MUJER Y LIDERAZGO

IWF, International Women's Forum ha realizado en Buenos Aires el 8 de octubre de 2013, la Conferencia Mujer, Poder y Liderazgo. Se desarrollaron distintos ejes temáticos: *El mapa económico de las profesionales y emprendedoras argentinas, Nuevos Paradigmas y Mujer, poder y liderazgo. Historias en primera persona*, mesa de la que participó la Dra. Virginia Simari, Presidenta de AMJA junto a: María Eugenia Vidal, Vicefeja de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; María Rivolta, empresaria; María Cristobal, Directora de Buenos Aires Planning y como moderadora, Silvia Naishtat. Finalmente, las reflexiones finales estuvieron a cargo de Silvia Fesquet, Presidenta de IWF.

PREMIO EIKON 2013

La Campaña Justicia de Género realizada por AMJA junto a la Fundación Avon sigue cosechando reconocimientos. Ante más de 400 integrantes del mercado de profesionales de la comunicación, la campaña recibió un Premio EIKON edición 2013.

LA ÚLTIMA VEZ

AMJA y la Universidad del Museo Social Argentino presentaron la obra de teatro La última vez de Mónica Salvador el 26 de noviembre de 2013 en el auditorio de la UMSA, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

VIOLENCIA DE GÉNERO

El jueves 10 de octubre, AMJA realizó en La Pampa la Jornada Violencia de Género: Realidad y Prevención con el apoyo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de esa provincia. La misma estuvo a cargo de la Dra. Olga Chaves y la Lcda. Ana Simari.

RECONOCE LAS SEÑALES

La Dra. Virginia Simari, Presidenta de AMJA y Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra de Gobierno de la provincia de Buenos Aires en la Presentación de la Campaña Reconoce Las Señales de Fundación Avon y el Consejo Provincial de las Mujeres.

SIMULACRO PARA ESCUELAS

El 30 de octubre de 2013 se llevó a cabo un Simulacro de juicio oral del que participaron magistrados y alumnos de los niveles Secundario y Polimodal en el marco del Programa "La Justicia va a la Escuela". El evento fue encabezado por la Dra. Virginia Simari, directora del Programa "La Justicia va al a Escuela" y el presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, Luis Maria Cabral. Foto: CIJ.

TRATA DE PERSONAS

La Jueza Zunilda Niremperger, socia de AMJA, fue premiada internacionalmente por la lucha contra la trata de personas. Niremperger fue reconocida con el premio Latinoamericano por La Vida y la Seguridad de las Mujeres y de las Niñas en América Latina y el Caribe 2013, otorgado por la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y El Caribe, (CATWLAC) en un acto celebrado en la ciudad de México el pasado 24 de septiembre.

PLACA CONMEMORATIVA

AMJA recibió una Placa Conmemorativa de la Intendencia de Macachín, La Pampa, por la tarea desarrollada en el marco del Programa Hablemos de Género por la Dra. Olga Chaves y la Lic. Ana Simari.

AGRADECIMIENTO

AMJA agradece las muestras de solidaridad enviadas desde todo el país para la Provincia de Catamarca, con motivo del desastre natural ocurrido el 23 de enero en El Rodeo, en el Dpto. de Ambato y Sijan, Dpto. Pomán, que costó vidas e importantes daños materiales. La delegada Provincial de AMJA, Dra. Ana Valdez junto al equipo de la Casa de la Mujer que asiste a la Víctimas de Violencia y Trata, hicieron llegar la ayuda recibida.

POR LOS AHIJADOS

Están disponible la línea de llaveros, colgantes y pins Edición Aniversario de AMJA. Adquiriendo los productos, se colabora con las Escuelas de Cusi Cusi (Jujuy) y Feliciano (Entre Ríos) que AMJA amadrina. Solicítelos vía mail o telefónica.

MIEMBRO HONORARIA

La Dra. María Angélica Gelli fue distinguida como Miembro Honoraria de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina. En el marco del Almuerzo Anual de AMJA, la prestigiosa constitucionalista recibió el Diploma que acredita la distinción. En la ocasión, acepto el nombramiento y agradeció públicamente a la Presidente, Dra. Virginia Simari y a la Comisión Directiva expresando sentirse honrada por la decisión.

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADAS CHILENAS

La Dra. Virginia Simari participó del Acto de presentación de la Asociación de Magistradas Chilenas recién constituida. El acto tuvo lugar en el marco del Seminario Derecho, Violencia y Género desarrollado durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2013 en Santiago de Chile.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El 15 de octubre de 2013 se llevó a cabo el 6° Encuentro del Ciclo "Derechos Humanos y Género: una mirada integral sobre los derechos de las mujeres" realizado en el Auditorio del Museo Evita. En el mismo, se abordó la cuestión de la normativa vigente -nacional e internacional- en materia de violencia de género, así como la problemática específica vinculada a la elaboración de sanciones para este tipo de delitos.

ABUSO SEXUAL A MENOR

Compartimos el Expediente Nro. 17511 del registro **Cámara de Apelación y de Garantías en lo Penal Departamento Judicial Zárate** -Campana, caratulada: "I., S. M. s/ abuso sexual", 12/noviembre/ 2012. **Dres. Patricio Roberto Ortenzi, Humberto Bottini, María Pía E. Leiro.**

Campana, 12 de noviembre de 2012.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa que lleva el número 17511 del registro de esta Excma. Cámara de Apelación y de Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial, caratulada: "I, S. M. s/ abuso sexual",

Y CONSIDERANDO:

I.- A fs. 157/159 de las actuaciones principales en fecha 1/06/2012, la Sra. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 Departamental, resolvió en cuanto ha sido materia de agravio, no hacer lugar a la solicitud del Dr. G. O. G. para la aplicación del instituto de la suspensión de juicio a prueba respecto de su asistido S. M. I., en los términos del artículo 76 bis del Código Penal.

II.- Contra la decisión aludida interpuso recurso de apelación el Dr. G. O. G., fs. 169/173 vta.

Luego de reseñar los antecedentes de la causa, manifiesta el recurrente que los argumentos invocados por la Fiscalía en la audiencia celebrada a tenor de lo normado por el art. 404 del ritual para oponerse a la concesión del beneficio peticionado, y que la Magistrada hiciera suyos al resolver, carecen de entidad como para ser considerados fundamentación suficiente.

Asimismo el recurrente expresa que la Sra. Jueza ha dictado una resolución que adolece de vicios que impiden que se pueda ser considerada como un acto jurisdiccional válido, y en consecuencia, como un ejercicio eficaz de control jurisdiccional sobre la razonabilidad y logicidad de la oposición efectuada por el Agente Fiscal.

III.- Antes de abordar el tratamiento de los agravios traídos a esta instancia por el recurrente, es oportuno reseñar cual es el marco conceptual en que habremos de pronunciarnos.

Este Tribunal ha venido aplicando el instituto de la suspensión del proceso a prueba de acuerdo con los lineamientos de la llamada tesis amplia, es decir aquella que hoy ha sido receptada por la jurisprudencia de nuestro más alto Tribunal Nacional en los precedentes "Acosta" y "Norberto" y que básicamente reconoce en la formulación del art. 76 bis del C.P. tres supuestos distintos de aplicación, los del primero y segundo párrafo por un lado y los del cuarto párrafo por el otro.

En ese contexto muy recientemente, causa N° 17.136 "E. C.E. s/ robo agravado", hemos tenido oportunidad de desarrollar en extenso nuestra posición con relación a cuestiones vinculadas a los casos que, como el de autos, se encuadran dentro de las previsiones del cuarto párrafo del art. 76 bis del C.P. En tales supuestos es necesaria la conformidad Fiscal, la cual deberá ser siempre fundada, resultando su opinión vinculante para el Juez cuando se haya expedido dentro del marco de la ley y en favor de la aplicación del instituto, art. 404 segundo párrafo del C.P.P. En caso de que el Fiscal se pronuncie en contra de su aplicación, siendo que ello implica la negación de un derecho al encartado, su oposición deberá ser objeto además de control jurisdiccional de razonabilidad.

En el caso de autos, en el cual al encartado I. se le imputa la comisión del delito de abuso sexual en los términos del art. 119 primer párrafo del C.P., el Fiscal interviniente se opuso a la aplicación del instituto, haciendo suyos los argumentos expresados por escrito por el representante legal de la menor víctima, expresando el Titular de la Vindicta Pública la necesidad de que se produzca un debate amplio que pueda arrojar luz respecto del suceso incriminado e invocando de manera genérica las previsiones de la Convención de los Derechos del Niño y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia

Contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará".
En el marco de la audiencia designada a tenor de lo normado por el art. 404 del C.P.P., el progenitor de la menor víctima amplio sus argumentos en contra de la aplicación del instituto, remarcando el impacto negativo que el hecho tuvo en la niña y en su grupo familiar y destacando la necesidad de la realización del juicio oral y público como una herramienta para poder superarlo.
Así planteada la cuestión, debemos adelantar que la oposición Fiscal no solo es legal sino que además es razonable.
En principio corresponde señalar que si bien en la generalidad de los casos es la fundada negativa Fiscal legal y razonadamente expresada la que opera como un obstáculo insalvable para la concesión de la suspensión del juicio a prueba, siendo que en este caso esa negativa resulta a su vez concordante y comprensiva de la oposición del representante de la víctima, no puede perderse de vista que tratándose de un delito de acción pública dependiente de instancia privada y que tiene por objeto la protección de un bien jurídico personalísimo como la integridad sexual, la opinión de la víctima o como en este caso de su representante legal merece ser especialmente considerada.

La **suspensión de juicio a prueba resulta inconciliable** con la protección de esos derechos y con el deber que asumió el Estado de **investigar, esclarecer y sancionar los hechos de violencia sexual** cometidos en perjuicio de niños y de mujeres.

A la vez cuando se analizan en detalle tanto Convención sobre los Derechos del Niño como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará", invocadas de manera genérica por el Sr. Agente Fiscal, en el articulado de dichos instrumentos internacionales, aprobados a través de las leyes 23.849 y 24.632 respectivamente y aplicables ambos en razón de ser la víctima de autos una niña, se verifica la existencia de normas específicas que hacen que resulte razonable, tal y como se anticipara, la oposición del Fiscal.
Veamos.
La Convención de los Derechos del Niño establece en su art. 3.1 que "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."
Además en su art. 19.1 dispone que "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo", mientras que su art. 34 reza "Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales".
Por su parte, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém Do Pará", en su art. 1 establece que "Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado", en tanto que el art. 2 dispone que "Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica" que entre otros ámbitos "tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
A su vez el art. 7 determina que "Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar por todos los medios y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo los siguientes: a) Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer, y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; b) Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

d) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique la propiedad; e) Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas del tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer; f) Establecer procedimientos legales y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; g) Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo o resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces; h) Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectivas esta Convención. Todos estos enunciados convencionales transcriptos, que son derecho interno a partir de la ratificación que de ambos instrumentos hiciera el Estado Argentino, art. 75 inc. 22 Constitución Nacional, imponen la necesidad de que cualquier respuesta que quiera darse a este universo de casos respete los compromisos asumidos por el Estado al aprobarlas. En este contexto el no consentimiento fiscal para la aplicación del instituto de la suspensión del juicio a prueba se encuentra en consonancia con la obligación del Estado Argentino de prevenir, investigar y sancionar hechos como los aquí considerados y de asegurar a sus víctimas la posibilidad de un juicio oportuno. En este sentido se han expedido la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal, el 7/12/2010 en la causa "Ortega", El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa, el 17/11/2011 en la causa "Gallardo" y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba 05/07/07 en la causa "Bonko", el 18/11/08 en la causa "Azcurra", el 18/12/08 en la causa "Gordo" y el 25/08/2011 en la causa "Garro". De tal manera, la oposición fiscal se traduce como adelantáramos en una legal y razonable limitación del derecho del imputado a que le sea suspendido a prueba el proceso que se sigue en su contra, derecho que si bien ha sido reconocido como tal por nuestro Máximo Tribunal Nacional en el ya mencionado precedente "Acosta" no es absoluto y por ende puede ser objeto de recortes, tal y como ocurre en este caso donde el derecho del imputado colisiona con los de la víctima en su doble condición de niña y mujer, por lo que entran en juego el interés superior y la protección contra la violencia de género.

Ese interés superior no significa que sus derechos sean absolutos y que prevalezcan siempre y en todos los casos sobre los derechos del resto de los ciudadanos, de la sociedad o del estado mismo, sino que importa que se le garantice al niño el goce de esos derechos que se le reconocen como persona y como sujeto especial de protección de forma tal que los mismos sean especialmente considerados cuando deba resolverse cuestiones que lo afecten, máxime cuando como en este caso esa afectación se ha materializado en un ataque a la esfera de su intimidad y de su integridad sexual, respecto de los cuales se ha afirmado que "constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades" y se ha propuesto su eliminación en el convencimiento de que "la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida", cfr. "Convención de Belém do Pará". En este contexto la suspensión de juicio a prueba resulta inconciliable con la protección de esos derechos y con el deber que asumió el Estado de investigar, esclarecer y sancionar los hechos de violencia sexual cometidos en perjuicio de niños y de mujeres.

"Los Estados Partes **se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales**". Artículo 34.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa invocada el Tribunal

RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de apelación impetrada por la defensa técnica del encartado S. M. I., ejercida por el Dr. G. O. G., y en consecuencia confirmar el resolutorio de fs. 157/160 en cuanto deniega la concesión del beneficio de la suspensión del juicio a prueba.

Regístrese. Notifíquese.

Fdo: Dres. Patricio R Ortenzi; Humberto Bottini; Maria Pía E. Leiro.

Compartimos con ustedes saludos y felicitaciones que han llegado a nuestro correo:

LA ÚLTIMA VEZ

Quería felicitar a AMJA en cabeza de la Dra. Simari, por la excelencia de la obra teatral llevada a cabo en la UMSA la cual, además de la actuación de excelencia, lleva implícita el mensaje de alerta y difusión de la problemática de la violencia de género. Simplemente, muchas gracias.
Cordialmente, **Miriam Pozo.**

DESDE JALISCO, MÉXICO

Muy respetable y querida Madrina, es mi anhelo hacer llegar a Ud. un cordial y afectuoso saludo en este nuevo ciclo anual que acaba de iniciar: ¡Dios la bendiga y permita que tenga un maravilloso año 2014! Sé que sin duda continuará siendo un baluarte en la defensa de los derechos de igualdad de género, una luminaria para América y el Universo entero. Estamos organizando la agenda de trabajo de nuestra Asociación. Ya quedó legalmente, constituida. En diciembre pasado, Josselyne Secretaria de AMMJUM se trasladó a New York a un Foro, coincidió con Joan a quien le entregó nuestra carta para la afiliación a IAWJ. Reciba mi admiración y un caluroso abrazo.
Atte., **Marina Bugarín** (Asociación Mexicana de Mujeres Juezas).

DESDE EL INSTITUTO MANUEL BELGRANO, MACACHÍN, LA PAMPA.

Muchas gracias; y quedamos a disposición de ustedes para seguir trabajando juntos en la difusión y puesta en práctica del desafió asumido por nosotros ¿Por qué en nombre del amor? Agradecer muy especialmente a Ana y Olga por el compromiso, responsabilidad y valoración a nuestro trabajo y a la presidenta de AMJA, Dra Simari, por haber permitido contar en nuestra provincia con un taller en prevención de una problemática que hoy es un flagelo también, en los pueblos más distantes a los grandes centros urbanos. Están las puertas abiertas, para cuando decidan visitarnos.
Atte., **Prof. Dra. Josefina Diaz** (La Pampa).

EN LAS REDES
¡Estamos en Facebook y en Twitter!
Toda la información sobre eventos y acciones de AMJA.
www.facebook.com/AMJA.Argentina
www.twitter.com/@AMJA_Argentina

Juntas Somos Más propone un espacio para compartir tu opinión. Envianos tu carta con el asunto CORREO JUNTAS SOMOS MÁS a: **info@amja.org.ar** con un máximo de 180 palabras; nombre completo; cargo; DNI y lugar de residencia.
También, podés enviarla a nuestra dirección postal: AMJA - **Revista Juntas Somos Más** - Perú 359, piso 6º, oficina 604 - C.P. 1067 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EN SU **20° ANIVERSARIO**, **AMJA** LES DESEA UN 2014 PLENO DE LOGROS EN LA **PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS** HUMANOS DE LAS **MUJERES**.

AMJA

ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA

20° ANIVERSARIO

INDEPENDENCIA IGUALDAD INTEGRACIÓN GÉNERO LUCHA DEMOCRACIA CAMBIO CONCIENCIA MUJER PERSPECTIVA JUSTICIA SOCIEDAD LEYES GARANTÍA LUCHA INTEGRACIÓN DERECHOS INDEPENDENCIA CAMBIO LEYES PERSPECTIVA IGUALDAD VIDA MUJER JUSTICIA LEYES LUCHA EVOLUCIÓN DEMOCRACIA LIBERTAD

LUCHA DERECHOS AUTONOMÍA EVOLUCIÓN SOCIEDAD JUSTICIA ACCIÓN INDEPENDENCIA GARANTÍA DEMOCRACIA SOCIEDAD LUCHA LEYES GARANTÍA JUSTICIA PERSPECTIVA CONCIENCIA MUJER EVOLUCIÓN DERECHOS PERSPECTIVA GARANTÍA CAMBIO ACCIÓN JUSTICIA CONCIENCIA LEYES DEMOCRACIA CAMBIO JUSTICIA LIBERTAD DEMOCRACIA MUJER LEYES CAMBIO GARANTÍA LEYES SOCIEDAD CONCIENCIA GÉNERO INDEPENDENCIA INTEGRACIÓN DERECHOS SOCIEDAD LEYES LEYES GARANTÍA EVOLUCIÓN DEMOCRACIA VIDA MUJER LUCHA LEYES DERECHOS SOCIEDAD PERSPECTIVA INDEPENDENCIA

Siempre Junt@s. Porque así, Somos Más.

www.amja.org.ar